



# I Municipalidad de Doñihue



UNIDAD DE  
ASEO Y ORNATO  
I MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

<b>MARIA ELENA ESPINOZA ORELLANA</b>		<b>BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA</b>	
RUT: [REDACTED]		N ° 270	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., [REDACTED]			
		Fecha: 23 de Junio de 2026	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE		Rut: 69.080.600- 2	
Domicilio: AV. ESTACION 344, DONIHUE			
Por atención profesional:			
PAGO HONORARIOS MES DE JUNIO 2026			589.971
		Total Honorarios: \$:	589.971
		15.25 % Impto. Retenido:	89.971
		Total:	500.000
Fecha / Hora Emisión: 19/06/2026 12:37			
			
0727554200270C702AD8			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			11202606191236
Fecha / Hora Impresión: 19/06/2026 12:36			





## Unidad Aseo y Ornato

Doñihue. 23 Junio 2026

**Unidad Aseo y Ornato**, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor(a) **María Espinoza Orellana** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar, entre las cuales se señalan:

- Mantención de áreas verdes paradero 17 Cerrillos.
- Poda, corte de pasto y cuidado de la flora existente, comprendiendo solo aquellas que correspondan al periodo estacional.
- Retiro de escombros eventuales en el área verde y en cualquier momento que orden el encargado.
- Barrido y limpieza de soleras.
- Barrido de perímetro de las calles de acceso.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **junio 2026** boleta N° 270, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

FELIPE LAGOS BASTÍAS  
ENCARGADO DE UNIDAD DE ASEYO Y ORNATO